



CRA LOS CARRASCALES Tu Escuela Pública Rural

Somos una escuela cercana a ti, a tus necesidades y expectativas. Ofrecemos una Educación de calidad comprometida con el desarrollo del ámbito rural a través de una enseñanza que apuesta por la sostenibilidad, la digitalización y el emprendimiento. Intentamos progresar día a día, por ello apostamos cada año por nuevos Proyectos de aprendizaje. Nuestras metas son tus logros. Nuestros logros, tu progreso.



Matilla de los Caños del Rio y Vecinos

Dirección: Carretera de Villalba s/n (37450)

,Teléfono: 923 382302/923382284

Jornada continua. Código de centro: 37001739

E-mail: 37001739@educa.jcyl.es



http://craloscarrascales.centros.educa.jcyl.es



CALENDARIO ESCOLAR 2024-25

CRA LOS CARRASCALES

ORGANIZACIÓN DEL CLAUSTRO CURSO 2024-25

Las mejores escuelas, no lo son por tener a los mejores profesionales, sino por tener al mejor EQUIPO de personas con un objetivo en común y en beneficio de TODOS



DOCENTE	DESTINO CENTRO	FUNCIÓN DOCENTE	
Susana Collantes		_	
Hidalgo	Definitivo	DIRECCIÓN - EF/PRI-MAT	EQUIPO
Rocío Sánchez		SECRETARIA-MUS-ING	
Crespo	Definitivo	VEC-MAT	DIRECTIVO
Montserrat Abián			
Belmonte	Definitivo	INF/MAT	
Daniel Zanfaño			
Palacios	Concursillo	ING-PRI (EF)VEC	TUTORÍAS
	Definitivo por		
Judit Niño Ruíz	traslado	INF/VEC	Υ
María Luisa Iglesias		TUTORÍA 5º Y 6º MAT-	
Corral	Interino	PRI/AL	ESPECIALISTAS
		TUTORÍA 3º Y 4º MAT-	
Lara Calvo Matilla	Prácticas	ING-PRI	
Fátima Hernández		,	
Hernández	Concursillo	TUTORÍA 1º Y 2º MAT-PRI	
		APOYO INF-ING/INF-PRI	
Elena de Vega Matías	Interino-parcial	MAT	
Hildegard Blanco			
García	Concursillo	PT-AL (PRI) MAT/VEC	
Alberto Montero		_	
González	Definitivo	RELIGIÓN VEC-MAT	

María del Carmen Moran		ORIENTACIÓN PSICOPEDAGÓGICA	EOEP
Mercedes	Definitivo	SERVICIOS SOCIALES	

^{*}Secretario de la CCP: Daniel Zanfaño Palacios

HORARIO LECTIVO

SEPTIEMBRE Y JUNIO	9:00 a 13:00
1ª sesión	9:00 a 9:45
2ª sesión	9:45 a 10:30
3ª sesión	10:30 a 11:15
RECREO	11:15 a 11:45
4ª sesión	11:45 a 12:15
5ª sesión	12:15 a13:00
Atención a padres L a J	13:00 a 14:00

OCTUBRE A MAYO	9:00 a 14:00
1ª sesión	9:00 a 10:00
2ª sesión	10:00 a 11:00
3ª sesión	11:00 a 12:00
RECREO	12:00 a 12:30
4º sesión	12:30 a 13:00
5ª sesión	13:00 a 14:00
Atención a padres L a J	Horario de tutoría
ACT. Extraescolares	15:30 a 17:30

ORGANIZACIÓN DE UNIDADES Y ALUMNADO CURSO 2024-25

CURSO	LOCALIDAD	UNIDADES	Nº ALUMNOS
ESCOLAR	VECINOS	2	11
2024-25	MATILLA	4	50
	TOTAL	6	61

	1 unidad		1 unidad
INF	VECINOS	PRI	VECINOS
1 unidad			3 unidades
	MATILLA		MATILLA

ALUMNADO VECINOS				
11 alumnos	ETAPAS EDUCATIVAS	NIVELES	Nº ALUMNOS	
		3 AÑOS	0	
	ETAPA EDUCACIÓN	4 AÑOS	1	
	INFANTIL	5 AÑOS	1	
	ETAPA E. PRIMARIA	1º CURSO	3	1º CICLO/ 4 alumnos
		2º CURSO	1	
		3º CURSO	0	2º CICLO/ 1 alumnos
		4º CURSO	1	
		5º CURSO	3	3º CICLO/ 4º alumnos
		6º CURSO	1	

ALUMNADO				
MATILLA				
50 alumnos	ETAPAS EDUCATIVAS	NIVELES	Nº ALUMNOS	
		3 AÑOS	5	
	ETAPA EDUCACIÓN	4 AÑOS	9	
	INFANTIL 18 alumnos	5 AÑOS	4	
	ETAPA E. PRIMARIA	1º CURSO	5	1º CICLO
		2º CURSO	7	12 alumnos
		3º CURSO	5	2º CICLO
		4º CURSO	3	8 alumnos
		5º CURSO	4	3º CICLO
		6º CURSO	8	12 alumnos



EQUIPOS DE TRABAJO

Coordinación docente

Cuando trabajas rápido consigues pronto tu objetivo.
Cuando trabajas en equipo consigues alcanzar muchos más objetivos y en menos tiempo.

EOIII	DC	סוח	ECTI	\mathbf{M}
EQUI	PU.	חוט	EUII	VU

DIRECCIÓN Susana Collantes Hidalgo SECRETARÍA Rocío Sánchez Crespo

ORGANIZACIÓN DEL PROFESORADO EN LOS CICLOS Y ETAPAS EDUCATIVAS

1º CICLO	2º CICLO	3º CICLO	INFANTIL
TUTORA MATILLA Fátima Hernández Hernández	TUTORA MATILLA Lara Calvo Matilla	TUTORA MATILLA María Luisa Iglesias Corral	INFANTIL MATILLA Montserrat Abián Belmonte
TUTORA VECINOS INFANTIL Y 1º CURSO CURSO	TUTOR VECINOS PRI Daniel Zanfaño Palacios		
COORDINADOR CICLO Daniel Zanfaño Palacios	COORDINADOR CICLO Lara Calvo Matilla	COORDINADOR CICLO María Luisa Iglesias Corral	COORDINADORA INF Montserrat Abián Belmonte
ESPECIALISTA PT-AL Hildegard Blanco García	ESPECIALISTA EF Susana Collantes Hidalgo	ESPECIALISTA MÚSICA Rocío Sánchez Crespo	RELIGIÓN Alberto Montero González

EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PEDAGÓGICA

EOEP	ATENCIÓN EN EL	
Mª Carmen Morán Sánchez	CENTRO	MIÉRCOLES
SERVICIOS A LA COMUNIDAD		
Mercedes Martín Ovejero	ATENCIÓN EN EL	
	CENTRO	MIÉRCOLES

HORARIO DE ATENCIÓN EN DIRECCIÓN-SECRETARIA

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
	10:00 A 11:00		10:30 A 11:00	9:00 A 11:00
10:30 A 12:00	13:00 A 14:00	9:00 A 11:00	12:30 a 13:00	12:30 A 13:30

PLANES-PROYECTOS-PROGRAMAS EDUCATIVOS				
PLAN DE ACOGIDA, CONVIVENCIA E IGUALDAD				
PLAN TIC-PÁGINA WEB				
PLAN DE LECTURA Y BIBLIOTECA				
PLAN ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD				
PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL				
PLAN FORMACIÓN PERMANENTE PROFESORADO CFIE				
PROGRAMA PLAN DIRECTOR				
PROGRAMA FRUTAS Y VERDURAS				
PROGRAMA RELEO PLUS				
PROYECTO SELLO VIDA SALUDABLE				
OTROS PROGRAMAS				

TARDES EN EL COLE. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES (a partir del 2 de octubre)

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
		GRAFOMOTRICIDAD	LECTOESCRITURA	
CUENTACUENTOS		INF Y 1º CICLO	INF Y 1º CICLO	
INF Y 1º CICLO				
	RESOLUCIÓN	LECTURA Y	LECTURA 2º Y 3º	LUDOTECA
ESTUDIO	DE	REDACCIÓN 2º Y 3º	CICLO	
2º Y 3º CICLO	PROBLEMAS	CICLO		
MATILLA	VECINOS	MATILLA	VECINOS	MATILLA

DERECHOS Y DEBERES DE ALUMNOS Y FAMILIAS

DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León.

CAPÍTULO II. Derechos de los alumnos

Artículo 5. Derecho a una formación integral.

Artículo 6. Derecho a ser respetado.

Artículo 7. Derecho a ser evaluado objetivamente.

Artículo 8. Derecho a participar en la vida del centro.

Artículo 9. Derecho a protección social.

CAPÍTULO III. Deberes de los alumnos

Artículo 10. Deber de estudiar. 1. Todos los alumnos tienen el deber de estudiar y esforzarse para conseguir el máximo rendimiento académico, según sus capacidades, y el pleno desarrollo de su personalidad. 2. Este deber implica: a) Asistir a clase respetando los horarios establecidos y participar en las actividades académicas programadas. b) Realizar las actividades encomendadas por los profesores en el ejercicio de sus funciones docentes, así como seguir sus orientaciones y directrices.

Artículo 11. Deber de respetar a los demás. 1. Todos los alumnos tienen el deber de respetar a los demás. 2. Este deber implica: a) Permitir que sus compañeros puedan ejercer todos y cada uno de los derechos establecidos en este Decreto. b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, y evitar cualquier discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social. c) Demostrar buen trato y respeto a todos los alumnos y a los profesionales que desarrollan su actividad en el centro, tanto en lo referido a su persona como a sus pertenencias.

Artículo 12. Deber de participar en las actividades del centro. 1. Todos los alumnos tienen el deber de participar en las actividades que configuran la vida del centro. 2. Este deber supone: a) Implicarse de forma activa y participar, individual y colectivamente, en las actividades lectivas y complementarias, así como en las entidades y órganos de representación propia de los alumnos. b) Respetar y cumplir las decisiones del personal del centro, en sus ámbitos de responsabilidad, así como de los órganos unipersonales y colegiados, sin perjuicio de hacer valer sus derechos cuando considere que tales decisiones vulneran alguno de ellos.

Artículo 13. Deber de contribuir a mejorar la convivencia en el centro. 1. Todos los alumnos, siguiendo los cauces establecidos en el centro, tienen el deber de colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio y respeto. 2. Este deber implica: a) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro, establecidas en el Reglamento de régimen interior. b) Participar y colaborar activamente con el resto de personas del centro para favorecer el desarrollo de las actividades y, en general, la convivencia en el centro. c) Respetar, conservar y utilizar correctamente las instalaciones del centro y los materiales didácticos.

Artículo 14. Deber de ciudadanía. Todos los alumnos tienen el deber de conocer y respetar los valores democráticos de nuestra sociedad, expresando sus opiniones respetuosamente.

CAPÍTULO IV La participación de las familias en el proceso educativo

Artículo 15. Implicación y compromiso de las familias. A los padres, madres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos o pupilos, les corresponde adoptar las medidas necesarias, solicitar la ayuda correspondiente y colaborar con el centro para que su proceso educativo se lleve a cabo de forma adecuada (Modificación establecida por DECRETO 23/2014, de 12 de junio. BOCyL del 13 de junio de 2014).

Artículo 16. Derechos de los padres o tutores legales. 1. Los padres o tutores legales, en relación con la educación de sus hijos o pupilos, tienen los derechos reconocidos en el artículo 4.1 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación. 2. La administración educativa garantizará el ejercicio de los derechos reconocidos en el apartado anterior. Con especial atención, y de acuerdo con los principios informadores de este Decreto, garantizará el derecho de los padres o tutores legales a: a) Participar en el proceso de enseñanza y en el aprendizaje de sus hijos o pupilos y estar informados sobre su progreso e integración socio-educativa, a través de la información y aclaraciones que puedan solicitar, de las reclamaciones que puedan formular, así como del conocimiento o intervención en las actuaciones de mediación o procesos de acuerdo reeducativo. b) Ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación personal, académica y profesional de sus hijos o pupilos, sin perjuicio de la participación señalada en el párrafo anterior, y a solicitar, ante el consejo escolar del centro, la revisión de las resoluciones adoptadas por su director frente a conductas de sus hijos o pupilos que perjudiquen gravemente la convivencia. c) Participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, a través de su participación en el consejo escolar y en la comisión de convivencia, y mediante los cauces asociativos que tienen legalmente reconocidos.

Artículo 17. Deberes de los padres o tutores legales. 1. Los padres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos o pupilos, tienen las obligaciones establecidas en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio. 2. La administración educativa velará por el cumplimiento de los deberes indicados en el apartado anterior. Con especial atención, y de acuerdo con los principios informadores de este Decreto, velará por el cumplimiento de los siguientes deberes de los padres o tutores legales: a) Conocer la evolución del proceso educativo de sus hijos o pupilos, estimularles hacia el estudio e implicarse de manera activa en la mejora de su rendimiento y, en su caso, de su conducta. b) Adoptar las medidas, recursos y condiciones que faciliten a sus hijos o pupilos su asistencia regular a clase así como su progreso escolar. c) Respetar y hacer respetar a sus hijos o pupilos las normas que rigen el centro escolar, las orientaciones educativas del profesorado y colaborar en el fomento del respeto y el pleno ejercicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

EL CINE



3-2-I ACCIÓN

¡COMENZAMOS EL NUEVO CURSO CON ILUSIÓN!